

**APRUEBA INSTRUCTIVO
GENERAL FONDO COMUNIDAD
ESPECIAL Y ANEXOS GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS**

RES. EXENTA N° 1690

Puerto Montt, 23 ABR. 2024

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.640 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; el Certificado N° 132, de 10 de abril de 2024, de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidos a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a los sectores y grupos más vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del 8% FNDR consultados en la Ley N° 21.640 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, permiten adoptar acciones que vayan en directo beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, permitiendo que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos y que contribuyan al desarrollo regional, provincial y comunal, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

2° Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala, entre las funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social y cultural, las siguientes: “b) *Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial*”; “c) *Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social*”; “d) *Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley*”; “f) *Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias*”; “g) *Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural. En el ejercicio de esta función le corresponderá promover el fortalecimiento de la identidad regional*”, y “h) *Proponer programas y proyectos que fomenten la formación deportiva y la práctica del deporte*”.

3° Que de acuerdo a la Ley N°21.640, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), con cargo al subtítulo 24, “ *Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro*”.

4° Que, el artículo 16 letra h) de la Ley N° 19.715 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que, entre otras, será función del Gobierno Regional: “*Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial*”.

5° Que, el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá, entre otras funciones, al Gobernador Regional: “*Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales que regulen materias propias de la competencia del gobierno regional, en conformidad a las leyes y a los reglamentos supremos correspondientes;*”. A su turno, el artículo 36 letra b) de la citada ley establece como función del Consejo Regional: “*Aprobar los reglamentos regionales;*”.

6° Que, la Glosa N° 03.3.1 de la Ley N° 21.640 de Presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, señala, en su inciso cuarto, respecto de la destinación de hasta un 8% FNDR del total de los recursos que la referida ley destina a los Gobiernos Regionales, con cargo al subtítulo 24, para el financiamiento de actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, entre otras, que: “*La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos*”.

7° Que, según consta en Certificado N° 132, de 12 de abril de 2024, emanado de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria número 07, celebrada el día 10 de abril de 2024, el Consejo Regional referido acordó aprobar por unanimidad *“los Instructivos Fondo Comunidad 2024 Región de Los Lagos, destinado a subvencionar actividades”* a) culturales, b) deportivas y del programa *Elige Vivir Sano*, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro”.

8° Que, el artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá al Gobernador Regional: *“Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;”*.

RESUELVO:

APRUÉBASE el **“Instructivo General Fondo Comunidad Especial Gobierno Regional de Los Lagos”** y sus Anexos denominados **“Fondo Cultura Regional, “Fondo Deporte de Proyección y Alto Rendimiento”**, aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos en sesión ordinaria de N°07 del 10 de abril del año 2024 y cuyo tenor es el siguiente:

CREANDO Y CUIDANDO LA REGIÓN

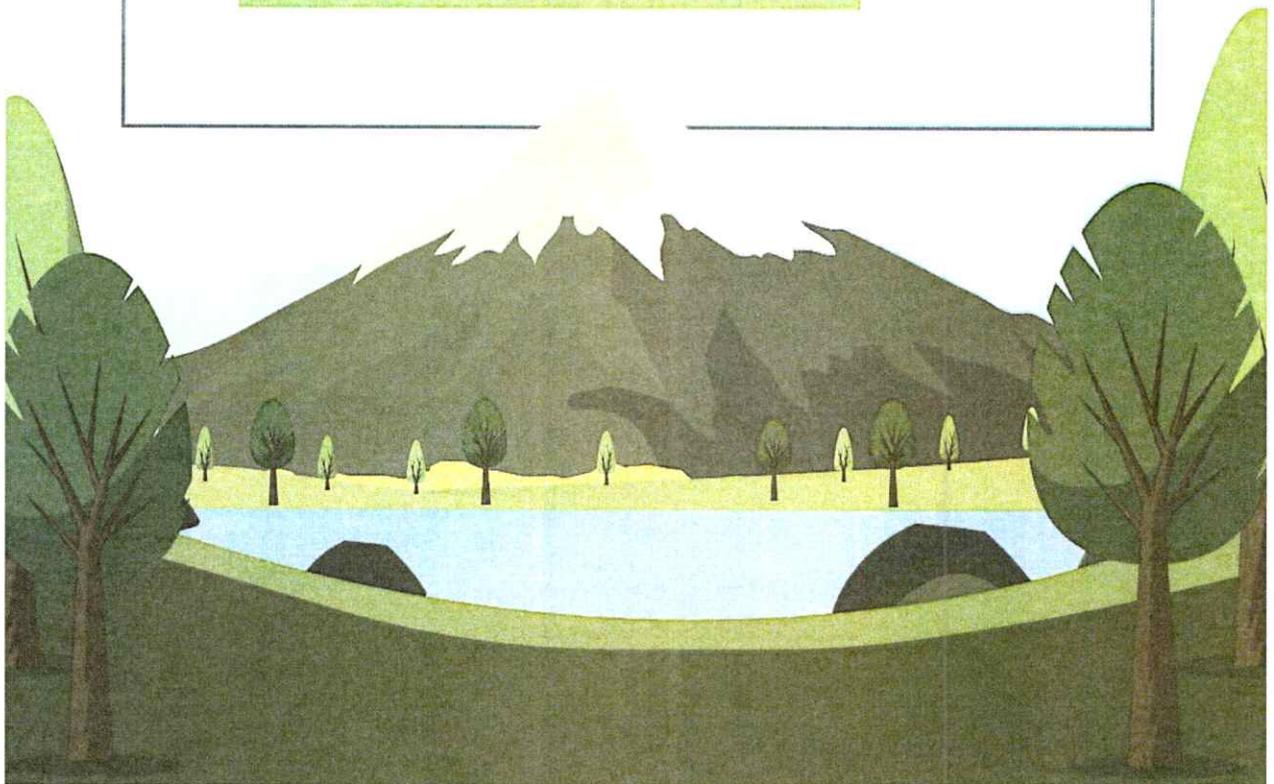
INSTRUCTIVO
GENERAL

FONDO



COMUNIDAD

ESPECIAL



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
III. MARCO LEGAL	4
IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN	5
V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD.....	6
VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR	8
VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES	8
VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	9
IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES	14
XI. ASPECTOS GENERALES	17
XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN	17
XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO	18

I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del Fondo Comunidad permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.640/2024 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2024, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades vinculantes con las necesidades de las organizaciones sociales de la región han emplazado a estas a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en el Fondo Comunidad que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), con cargo al subtítulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso Fondo "Comunidad "del FNDR son las siguientes:

- ✓ Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- ✓ Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 21.640, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, Glosa 03. Punto N° 3.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.}
- ✓ Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- ✓ Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ✓ Ley N° 19712, de Deporte.
- ✓ Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- ✓ Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- ✓ Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- ✓ Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 –SENADIS.
- ✓ Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.

- ✓ Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- ✓ Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- ✓ Orientaciones sobre Seguridad Ciudadana, impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo 2022-2030 – Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Regional de Turismo 2015-2025 Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), aprobada por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- ✓ Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- ✓ Programa Adultos Mejores.
- ✓ Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA – MINSAL.
- ✓ Programa Elige Vivir Sin Drogas – SENDA.
- ✓ Programa Elige Vivir Sano.
- ✓ Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales - Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos 2030-Gobierno Regional de los Lagos.
- ✓ Política Regional de Personas Mayores Región de Los Lagos

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro que cuenten con su personalidad jurídica vigente y con **dos años de antigüedad**, como **Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales** como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de viviendas y comités en general etc., dependiendo de la actividad a desarrollar y su objetivo social, al momento de la postulación, con domicilio en la Región de Los Lagos.

V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son las siguientes:

1.-		➔	Fotocopia Rut de la Institución (SII)
2.-		➔	Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal, secretario (a) o Presidente, secretaria (o) y Tesorero de la organización (ambos lados)
3.-		➔	Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, y con el detalle de la directiva de la organización, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. *Los certificados de vigencia deben ser fechados como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva.

*En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Deben adjuntar Certificado de Vigencia y obligatoriamente cualquiera de estos documentos: copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia del extracto de publicación del

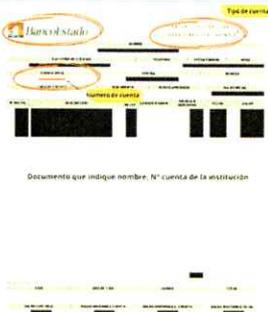
Gobierno Regional de Los Lagos - División de Desarrollo Social y Humano
 Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.

4.-



Certificado de Registros 19.862
 (Receptores de Colaboradores
 de Fondos Públicos.

5.-



Pantallazo de cartola o
 certificado bancario de la
 institución postulante

6.-



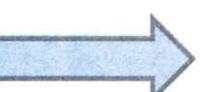
Documento que acredite
 domicilio repres. legal,
 como: boleta de luz, agua,
 teléfono, certificado de Junta
 de Vecinos o Unión Comunal

7.-



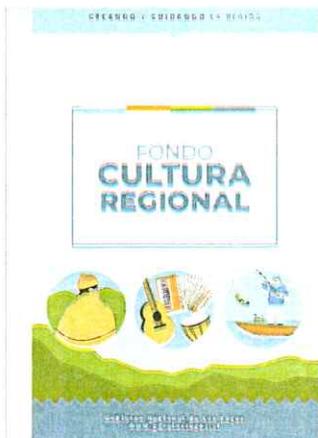
Estatutos o documento que
 indique los objetivos de la
 organización.

8.-



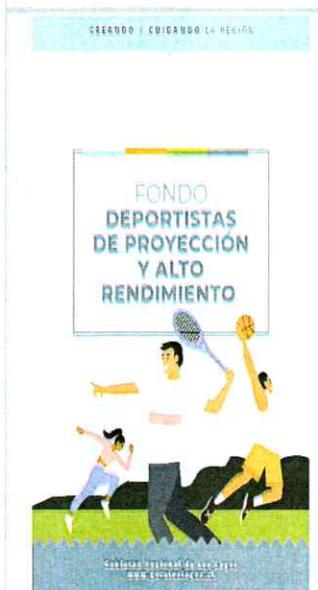
Certificado de Registro de
 Receptores Fondos Públicos del
 Gobierno Regional

VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR



FONDO CULTURA REGIONAL

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional. Fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales. Presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural para la región de los lagos y garantizar el acceso de los habitantes, a los bienes culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo de éstos.



FONDO DEPORTE DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas total o parcialmente para la participación de competencias de carácter nacional e internacional a deportistas destacados de proyección y/o Alto Rendimiento. Apoyar la formación de deportistas de proyección, perfeccionando la práctica deportiva convencional y paralímpica en la región. Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y belleza escénica de nuestra región.

VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán distribuidos territorialmente de acuerdo al presupuesto disponible, para Instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Como lo indica el recuadro siguiente:

FONDO COMUNIDAD ESPECIAL	MONTOS
ALTO RENDIMIENTO	\$600.000.000
CULTURA REGIONAL	\$700.000.000
SEGURIDAD CIUDADANA	\$200.000.000
INCLUSIÓN	\$100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$1.600.000.000

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro (territoriales y funcionales) podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder **al financiamiento de una iniciativa**, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el siguiente quedará en **lista de espera**; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Las organizaciones que concursen a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

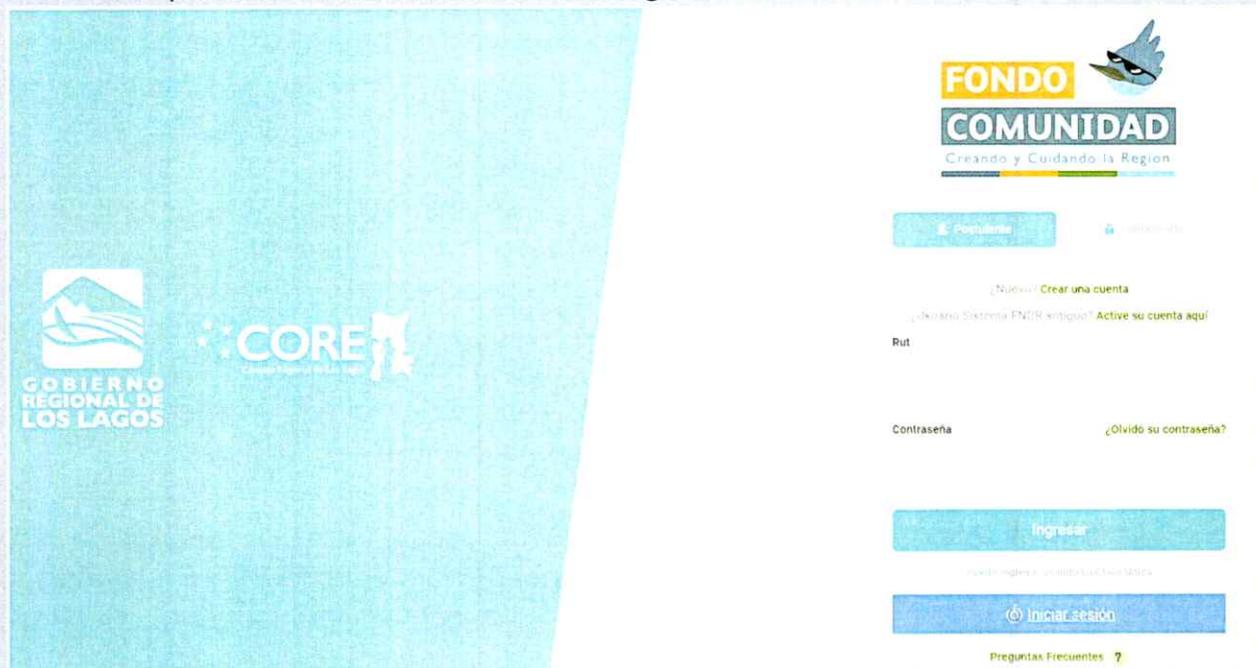
FONDOS CONCURSABLES	ORGANIZACIONES PRIVADAS (Que esté compuesta por una organización)
	MONTOS A POSTULAR \$
CULTURA REGIONAL	Hasta 35.000.000
DEPORTE DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	Hasta 8 millones

VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda Organización que postule a los fondos deberá considerar lo siguiente, para el ingreso de la iniciativa:

PROCESO PARA INGRESAR UNA INICIATIVA
a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN: Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos https://fondocomunidad.gorelосlagos.cl/ . Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma web, elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos de la directiva y/o coordinador si lo hubiera.
b) ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES: Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria. Respecto del punto anterior, la institución postulante al aceptar los términos y condiciones, declara NO TENER DEUDA CON EL GOBIERNO REGIONAL .
c) REGISTRO POSTULANTE: Para registrarse debe ingresar como persona natural a la página web de postulación y/o puede utilizar su clave única. La

institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos.



- Para registrarse debe pinchar en "¿Nuevo? Crear una cuenta". Si posee un registro anterior debe activar su usuario.



- Llenar los datos del formulario ingresando el correo electrónico del postulante. La plataforma le enviará un correo electrónico con el enlace para confirmar el correo y realizar el formulario de registro.
- En el formulario debe llenar datos como Rut, nombre, apellidos y un correo electrónico.

d) **Pestaña Datos de la Organización:** En ésta pestaña debe ingresar los datos de la organización como: Rut, tipo de institución, razón social o nombre, dirección, comuna, teléfono (activo), email, tipo de cuenta bancaria (ahorro, chequera electrónica o cuenta corriente), número de cuenta, Entidad Bancaria (banco estado, banco bci, banco chile, etc.), datos del certificados de vigencia como: número del certificado o folio (en el caso de registro civil), Entidad Certificadora como: Municipio, Registro Civil, Dirección del Trabajo, IND, Conadi, Justicia, etc., fecha del certificado de vigencia.

e) **Pestaña Responsables:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto (sólo si corresponde), dirección, e-mail, número de teléfono de cada responsable. Cada contacto que ingrese deberá ser el correspondiente a cada uno de ellos, es obligación de la institución velar por que la información sea fidedigna.

f) **Pestaña Descripción del Proyecto:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinada para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa. En el formulario debe ingresar el nombre de la iniciativa, una pequeña reseña de la institución, objetivo social de la institución provincia y comuna a la cual pertenece, beneficiarios del proyecto, antecedentes del proyecto, descripción de la iniciativa, cronograma de actividades.

g) **Pestaña Presupuesto:** En la pestaña de presupuesto, la institución debe ingresar el costo total del proyecto, detallando en cada ítem el valor, de acuerdo a los ítems que están establecidos como: Equipamiento, Gestión y Producción, difusión y honorarios, según la naturaleza del proyecto.

Cotizaciones: Para respaldar el presupuesto de cada ítem debe adjuntar una cotización por producto o servicio, se recomienda que estén dirigidas a la institución postulante; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet. De acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.

Toda cotización debe adjuntarse al lado del presupuesto que detalle en esta pestaña, ejemplo:

4.4 Costos de difusión

4.4.1 Costos de difusión

4.4.1.1 Costos de difusión

i) **Pestaña Documentos:** En la pestaña Documentos, deben ingresar los antecedentes obligatorios para postular: Certificado de Directiva Vigente (antigüedad desde 2 años), Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Ley N° 19.862, el cual lo debe obtener de la página web www.registros19862.cl, documento que acredite domicilio del Representante Legal de la Institución (boleta de servicios básicos, teléfono, casa comercial, etc.), fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, secretario (a) y Tesorero por ambos lados (se solicitan documentos vigentes y legibles), fotocopia o pantallazo de la cuenta bancaria de la Institución (cuenta vista, cuenta corriente o chequera electrónica) donde se indique claramente el tipo y número de cuenta y el rut de la institución respectiva, Estatutos de la organización y Certificado de Registro Inscripción Gore.

j) **Pestaña Documentación Complementaria:** En este campo puede adjuntar cualquier documento extra para respaldar el proyecto que está postulando.

GENERALIDADES DE LA POSTULACIÓN

a)	Honorarios: Todo servicio de honorarios deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.gorelосlаgос.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar, exceptuando el pago de artistas, que para esos casos está la cotización.
b)	Curriculum Honorarios: Se debe adjuntar el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
c)	Domicilio: Si la institución tiene una casa central y postula a la Región de Los Lagos, debe presentar un documento que demuestre el domicilio en la región, de lo contrario no podrá postular a los Fondos Comunidad.
d)	Certificado de Antecedentes y/o Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad: La institución debe presentar este documento en todo proyecto cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, tanto para personas de la directiva como talleristas (prestadores de servicios) que estén involucrados en el proyecto.
e)	Carta de Compromiso de Uso de Infraestructura: Si su proyecto contempla realizarlo en un recinto privado o particular, se solicitará adjuntarlo cuando corresponda este documento. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
f)	Autorización uso legal de Obras Intelectuales otorgada ante notario: La institución debe presentar una autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
g)	Postulación de iniciativas literarias: Para postular proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar).
h)	Consultora y productoras: Si en su postulación contempla gastos en la ejecución del proyecto que involucra a una Consultora y/o productora, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios. Deben presentar obligatoriamente un plan de trabajo detallado. La no presentación de la documentación, será causal de una baja en el puntaje, en el momento de ser evaluada la iniciativa.
i)	Comprobante de Postulación: Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. El Certificado cuenta con un número de "ID PROYECTO", que identifica el número de su postulación. Ejemplo: ID 20000.
j)	Plazos de postulación: El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 17:00 hrs. NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA

INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.

- k) **Fiesta Costumbrista:** A todas las organizaciones que postulen a proyectos de Fiestas Costumbristas, será obligatorio realizar "TALLER DE MANEJO DE RESIDUOS", debe presentar dentro de sus actividades proceso de postulación, donde debe considerar aspectos relativos a la generación, segregación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, según corresponda, este documento debe adjuntarlo en la pestaña "Documentación complementaria". La organización podrá destinar recursos del total asignado si así lo considera para la correcta realización de esta actividad, además será evaluado en el proceso de evaluación técnica del proyecto.

IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

GASTOS FINANCIABLES

El Fondo "Comunidad", como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de diversa índole, abordando cultura, deporte, social, adulto mayor, medio ambiente e inclusión. En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	<p>Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil.</p> <p>Ej: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras de audio, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti-escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, mesas, sillas, etc.</p>
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario de manera exclusiva para la ejecución del proyecto.</p> <p>Ej: colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), hospedaje, arriendo de buses, traslados, etc.</p>
DIFUSIÓN (ítem obligatorio)	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.</p> <p>Ej: publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, tazones, morrales, botellas, gorros, etc.</p>
HONORARIOS	<p>Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores,</p>

coordinadores, según corresponda, y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

Ej: Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.

Nota: Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa.

X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES

- a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
- b) No se permite el **pago de honorarios**, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales cualquier tipo de contrato que tenga con su empleador; directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. No podrán ser adjudicadas iniciativas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, con Consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Ley N° 21.640 del presupuesto del sector público, correspondiente al año 2024, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros directorio, de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada que se busca beneficiar.
 - 2) Cuando hubiere trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en la institución privada que se busca beneficiar, en los años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
- c) Los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.
- d) El coordinador y/o formulador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo de \$200.000 (Doscientos mil pesos) de lo aprobado por el Gobierno Regional, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto.
- e) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento. Todas las iniciativas deben estar asociadas obligatoriamente a "actividades", de lo contrario no es viable el proyecto. Se procederá a evaluar la iniciativa con nota deficiente.
- f) La institución que postule a cualquiera de los Fondos Comunidad Especial, solo podrá obtener un proyecto, excepto si hay recursos disponibles, quedando en lista de espera y excepcionalmente se podrá financiar más de una iniciativa en

los Fondos de Alto Rendimiento, Fondo Impulso Joven, solo en las áreas (Talento Cultural y Promesa Deportiva)

h) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

i) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas (se refiere a que la institución postulante no haya enviado su rendición a través de la plataforma web, con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto, o no haya subsanado o corregidos las observaciones realizadas por el Gobierno Regional).

j) El fondo no financia instituciones que tengan deuda: El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.

k) El fondo no financia los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables. Se considerarán proyectos copiados, aquellos que sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.

l) No se financian proyectos que superen el monto permitido por fondo: Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no podrá financiarse, quedando fuera en la etapa de evaluación y con nota deficiente.

m) El fondo no financia presupuestos de productoras y consultoras sin el desglose de sus gastos: Deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.

- Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
- En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.
- Solo las iniciativas que califiquen como eventos masivos (serán considerados dependiendo de las características de su territorio), podrán contar con el servicio de productora de eventos.
- Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. Se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.

Nota: El no cumplimiento de estas indicaciones, se verá reflejado en la baja de calificación en la evaluación del proyecto.

n) El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

- o) **El fondo no financia aportes o donaciones:** A empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- p) **El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social y gastos de alimentación no permitidos:** Se entenderá por gastos en toda actividad que se desarrolle en la iniciativa, ceremonias de orden social, términos de proyectos, lanzamientos, los desembolsos en cócteles, desayunos, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables, los mencionados y sugeridos en el ítem de gestión y producción).
- q) **El fondo no financia gastos no justificados:** Los gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
- r) **El fondo no financia premios en dinero** para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
- s) **No se financiarán gastos** en compras de animales destinados a premios y/o alimentación
- t) **El fondo no financia honorarios no justificables:** gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto. El no cumplimiento de esta indicación, se verá reflejado en la baja de la calificación de su iniciativa.
- u) **El fondo no financia vehículos motorizados, como:** Tractor corta césped y/o cualquier tipo de tractor, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, cuatrimotos, vehículos livianos como camionetas o autos, entre otros gastos, o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
- v) **El fondo no financia proyectos de libros sin maquetas:** los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
- w) **El fondo no financia el pago de asesorías administrativas:** gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador y/o formulador del proyecto.
- x) **El fondo no financia proyectos de infraestructura, como:** Cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, construcción de invernaderos, luminaria solar con postes de cemento, instalación de paneles solares en techos (tanto on-grid como off-grid), reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles. Tampoco financia la compra de materiales de construcción.
- y) **El fondo no financia la compra de celulares** por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica. Estos gastos corresponden directamente a la organización.
- z) **No se otorgará financiamiento a organizaciones que no han cumplido con el convenio establecido entre la institución y Gobierno Regional, en proyectos financiados años anteriores, en los casos como:** No dejarse supervisar alguna iniciativa, incumplimiento en convenio y reglamentos de estos Fondos, tanto por el coordinador o dirigentes de la institución, la cual estará sujeto a información que proporcione la División de Presupuesto e Inversión Regional.

XI. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública.
Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar un documento en que conste la autorización de uso de una obra protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región, a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie la totalidad del proyecto. En el caso que el Gore no financie la totalidad de este no se aplicará la medida.
- e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional. (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

- a) **Plazo para formular consultas:** Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina, al whatsapp de nuestros fondos. Nuestra oficina está ubicada en la ciudad de Puerto Montt. También estarán habilitadas las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén para cualquier tipo de consultas en los plazos estipulados.
- b) **Apoyo al postulante:** Se realizará apoyo a todos los postulantes en las oficinas provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CONSULTA POR PROCESO DE POSTULACIÓN DE TODOS LOS FONDOS CONCURSABLES	fondocomunidad@goreloslagos.cl	65 2283180	Edificio Centro
		65 2524170	Administrativo
		65 2485411	Regional Avda.
		65 2283111	Décima Región
		65 2283135	480, 4to. Piso
		65 2485411	Gobierno Regional de Los Lagos.
INSCRIPCIÓN REGISTRO GORE	clagos@goreloslagos.cl gveliz@goreloslagos.cl	65 2	Edificio Centro
		2831119	Administrativo Regional, Avda. Décima Región 480, 3er. Piso
Consultas en horario de oficina al WhatsApp + 56 9 958104257			
CONTACTO UNIDADES PROVINCIALES		FONO	DIRECCIÓN
GORE OSORNO		(064) 2209200	Bernardo O'Higgins N°645 Interior, Osorno
GORE CHILOÉ		(065) 2530300-530301	Bernardo O'Higgins S/N Interior, Castro.
GORE PALENA		(065) 2731732	Bernardo O'Higgins N°54, Chaitén

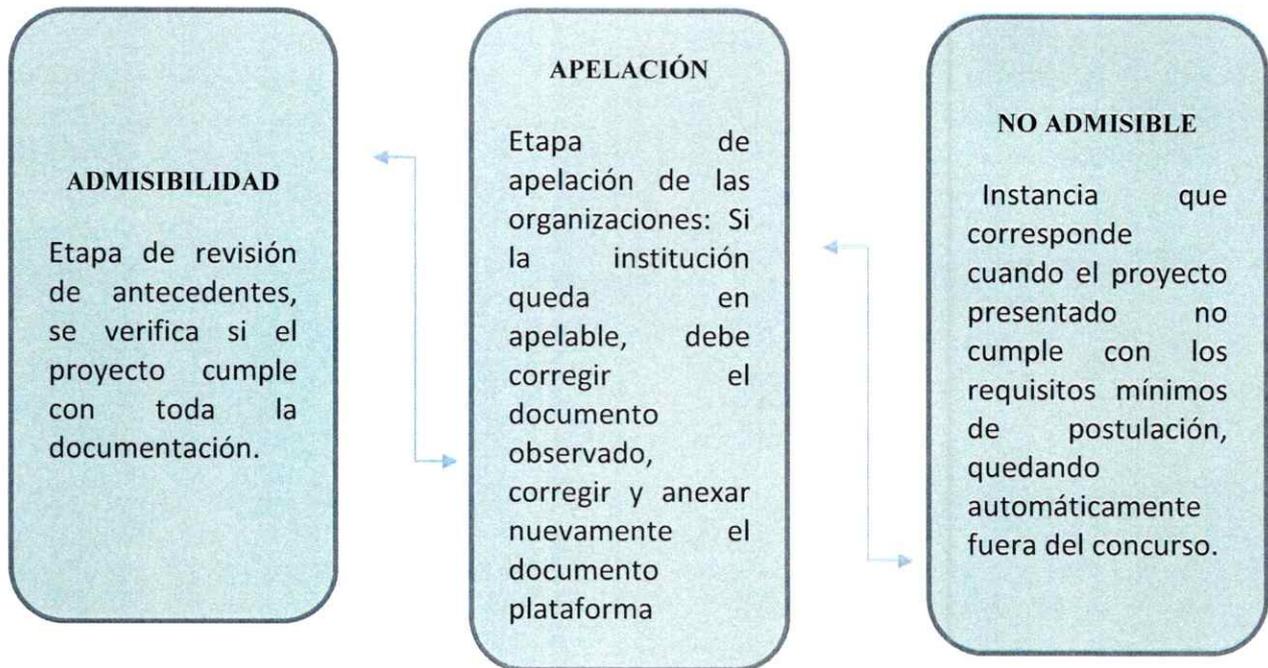
XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:



PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 "deficiente", 5 "excelente" y 0 "no aplica"; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la "nota final" en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto pueda ser financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**, siempre y cuando existan los recursos disponibles.

Las iniciativas de los fondos Adulto Mayor, Gestión Hídrica, Cuidados y Discapacidad e Inclusión tendrán 2 puntos adicionales en la evaluación, y se priorizarán las iniciativas a la hora de ordenar el resultado de las evaluaciones por provincia, puntaje de mayor a menor nota.

En el caso que no existieran recursos disponibles, no se financiará la iniciativa.

PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contará a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

PROCESOS	FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)
POSTULACIÓN	POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas	20
ADMISIBILIDAD	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN	Revisión de documentación (requisitos de postulación)	10
	APELACIÓN	Apelación de documentación por institución (requisitos de postulación)	5
	REVISIÓN APELACIÓN	Revisión de antecedentes con apelación enviada por la organización	10
		Publicación Resultados Admisibilidad	1
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado Admisible	30
	PREPARACIÓN CARTERA DE PROYECTO	Preparación de Cartera de Proyectos	3
RESULTADOS	PRESENTACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos del Fondo Comunidad, por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	3
	PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	3

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, por lo que se deberá aprobar a través de una resolución exenta.

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la **División de Desarrollo Social y Humano**, publicará en su página web: www.gorelосlagoѕ.cl, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por provincia y fondo, de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
APELACIÓN	Listado cartera de proyectos en estado de apelable.
ADMISIBILIDAD	Listado cartera de proyectos en estado admisible y no admisible.
EVALUACIÓN	Listado cartera de proyectos con resultado de la evaluación.

La organización responsable del proyecto aprobado firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la **División de Presupuesto e Inversión Regional** todos los antecedentes necesarios para llevar a cabo el acto.

Los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las iniciativas que queden en lista de espera, por falta de recursos, serán informadas en conjunto con los proyectos aprobados por el Consejo Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional, será la encargada de hacer correr lista de espera, si hubiere recursos adicionales o si se bajaran iniciativas por incumplimientos en rendiciones anteriores.

Toda iniciativa que sea beneficiada con un monto que supere las 500 UTM, deberá considerar la capacitación respectiva del sistema Sisrec de la Contraloría Regional.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso Fondo "Comunidad", han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente y las observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad, que deben regir todo proceso concursable.

Respecto de las declaraciones de aceptación, estas serán aplicadas a toda organización postulante de forma general al momento del ingreso de una iniciativa a la página web correspondiente que habilitaremos para este Concurso. Al aceptar los términos y condiciones en la página web, usted da por hecho el cumplimiento de las reglas y normas de éste instructivo y sus anexos.

CREANDO Y CUIDANDO LA REGIÓN

FONDO DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
IV. PARTICIPANTES	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM.....	5
VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN	9
VII. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTO:.....	10
VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD	11
IX. PAUTA DE EVALUACIÓN	13

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo "Comunidad" para Deportistas de Proyección y Alto rendimiento, es una plataforma de impulso y respaldo destinada a financiar y respaldar la participación en competencias nacionales e internacionales a talentosos deportistas emergentes y de élite de la Región de Los Lagos. Este fondo no sólo proporciona recursos financieros, sino que también actúa como un catalizador para el desarrollo del potencial deportivo, fomentando el crecimiento y la excelencia en el escenario deportivo regional, nacional e internacional.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo de Deportistas de Proyección y Alto Rendimiento nacional e internacional de la Región de Los Lagos, para la preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de alto niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales. Además, se busca respaldar integralmente a los deportistas, fomentar el talento local, priorizar la excelencia deportiva, incluir una variedad de disciplinas, promover la ética deportiva y maximizar el impacto del fondo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Apoyar procesos de preparación para competencias nacionales e internacionales.
- b) Apoyar la formación de deportistas de proyección, perfeccionando la práctica deportiva convencional y paralímpica en la región, por medio de la detección y formación deportivas y la preparación y atención integral de los deportistas.
- c) Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementos pertinentes a la naturaleza del proyecto, los cuales son indispensables para el desarrollo de la actividad deportiva y para la participación del deportista.
- d) Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región.

III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a) **Deporte de alto rendimiento:** Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.
- b) **Deportistas Federado:** Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la Federación Nacional correspondiente, la que debe ser reconocida

por la correspondiente Federación Internacional y el Comité Olímpico de Chile (COCH) y que compita en la categoría adulto o todo competidor.

- c) Deportista de Alto rendimiento:** Son aquellos que cumplen con los requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), el Comité Olímpico de Chile (COCH) y la Federación Nacional respectiva afiliada a este último, incluyendo a quienes integran las selecciones nacionales y compiten en eventos del circuito olímpico a nivel nacional e internacional. Estos individuos poseen las habilidades técnicas necesarias para practicar una disciplina deportiva de manera sistemática y con altos estándares, según los criterios definidos por las entidades mencionadas. Además, representan al país como miembro de equipos nacionales en competiciones internacionales y alcanzan resultados sobresalientes tanto a nivel nacional como internacional. Esta definición está respaldada por la Ley N° 19.712.
- d) Deportista de proyección:** Son aquellos/as que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.
- e) Comité Olímpico de Chile (COCH):** Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.
- f) Campeonato Nacional Federado:** Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open y eventos de similares características.
- g) Competencias internacionales:** Según el Comité Olímpico Chileno (COCH), se refieren a eventos deportivos que involucran la participación de atletas de diferentes países. Estas competencias suelen estar regidas por normativas y estándares internacionales, y su propósito principal es promover la camaradería, el fair play y la excelencia deportiva a nivel global. Las competencias internacionales pueden incluir los Juegos Olímpicos, campeonatos mundiales, copas continentales y otros eventos deportivos donde se encuentran representadas distintas naciones, fomentando así la interacción y la cooperación entre culturas a través del deporte.
- h) WTF:** El **Taekwondo Mundial**, denominado anteriormente WTF o **Federación Mundial de Taekwondo**, es la institución que se dedica a regular las normas del taekwondo a nivel competitivo, así como de celebrar periódicamente competiciones y eventos en cada una de sus disciplinas. Esta federación es reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COCH).

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** de la región de Los Lagos, tales como Organizaciones Deportivas, Clubes deportivos, Federaciones deportivas, Centros deportivos, así como otras organizaciones comunitarias funcionales. Se requiere que dichas instituciones

cuenten con una **antigüedad mínima de dos años** al momento de la postulación y que sus objetivos estatutarios estén alineados con la actividad a desarrollar.

Toda institución podrá adjudicarse sólo una iniciativa en el fondo de Deporte de Proyección y Alto Rendimiento 2024.

V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ÍTEM

El presupuesto considera un monto de hasta **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos)**, para organizaciones privadas sin fines de lucro (iniciativas individuales) y **\$8.000.000 (Ocho millones de pesos)**, para organizaciones privadas sin fines de lucro que (iniciativas deportivas colectivas).

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes tope de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones deportivas que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes tope, el proyecto no puede superar el 100%.

Se considerará ajustar el presupuesto del proyecto en función de la disponibilidad financiera y la evaluación de la comisión encargada, siempre y cuando se determine que la iniciativa puede llevarse a cabo de manera efectiva con recursos reducidos. Esta medida busca optimizar la asignación de fondos y garantizar una gestión eficiente de los recursos disponibles, priorizando la viabilidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro de un marco económico sostenible y responsable

La División de Desarrollo Social y Humano, mediante su Departamento de Fondos Concursables y Participación Ciudadana, tiene la facultad de rebajar el monto de la iniciativa por disponibilidad presupuestaria y/o si la evaluación del proyecto así lo requiere.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	EQUIPAMIENTO	(HASTA el 98%)
DESCRIPCIÓN		CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en</p>		<p>La compra de equipamiento no podrá exceder del 60% del total del proyecto. Será obligatorio que todo lo adquirido debe llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</p> <p>Ejemplos: tableros marcadores, arcos móviles, botes, bicicletas, skies, cañas de pescar, pesas, mancuernas, trotadoras, carro porta balones, vallas, banderines, colchonetas, tatamis, polerones, casacas, parkas, parlante, etc</p>

función absoluta de las actividades a ejecutar.		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gobierno Regional, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiere esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado. ✓ Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). 		
ITEMS	GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	HASTA 98%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan"	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, arriendo de recintos deportivos, pasajes, matrículas, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de \$12.000 por persona), alojamiento, gastos generales.</p> <p>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, queso, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos, entre otros.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bebidas isotónicas y barras energéticas sólo serán permitidas cuando sean estrictamente necesarias por la naturaleza del proyecto y deporte realizado y no podrán ser el gasto primordial del proyecto. ✓ En caso de contratación Consultoras y productoras, sólo se aceptarán para producción de eventos masivos y capacitaciones que requieran alto grado de especialización (Ejemplo: Capacitación rescate alta montaña, Curso con un Maestro en Ajedrez, etc.) ✓ No se financian planes de internet, ni gastos en servicios básicos y/ o gastos generales que contemplen al funcionamiento de la organización. 		
ITEM	DIFUSIÓN	(De 2% a 5% OBLIGATORIO)
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc.	

Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones
---	--

Nota: La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)

EJEMPLOS DE DIFUSIÓN

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| ✓ bolsas reutilizables | ✓ Avisos radiales |
| ✓ Avisos por escrito | ✓ Pendón |
| ✓ Lienzo | ✓ Pasacalles |
| ✓ Manteles con logotipo | ✓ Banderitas |

ITEMS	HONORARIOS	HASTA 50%
DESCRIPCIÓN		CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.		Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. El monto total de éstos, no debe exceder el 50% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinado, cuando corresponda. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro valores honorarios.
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo gasto debe adjuntar currículum vitae de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación; certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el Instructivo General. ✓ El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). ✓ Deberán presentar su Plan de Trabajo Valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem, versión descargable en página web del Gobierno Regional de Los Lagos, www.gorelосlagos.cl ✓ Las solicitudes de pago para árbitros o jueces sólo podrán ser realizadas por las asociaciones y clubes encargados de la organización de las competencias. Dichas solicitudes deben cumplir con los límites máximos establecidos y estar respaldadas por los antecedentes necesarios de cada árbitro y juez involucrado.

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que

independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional de los Lagos.

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	VALOR POR HORA (IVA Incluido)	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL	\$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
TECNÓLOGO DEPORTIVO Y/O TÉCNICO DEPORTIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O SIMILAR.	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR INCOMPLETA	\$ 15.000	Con estudios de Educación media o Educación superior incompleta. La persona deberá acreditar su formación académica con certificados, currículum vitae y certificado de antecedentes si corresponde.
ÁRBITRO O JUEZ. (POR HORA)	\$ 16.000	Persona responsable de presidir el juego desde el punto de vista neutral y debe tomar decisiones en la actividad que se está realizando. Debe acreditar su función con el certificado correspondiente.
FORMULADOR Y/O COORDINADOR	\$200.000 (Valor total)	Formulador: Persona responsable de formular y postular la iniciativa de proyecto en la plataforma del Gobierno Regional. Coordinador: Persona que coordinará y/o realizará las gestiones para que todas las actividades descritas en el proyecto financiado se ejecuten con éxito.

NOTA: La calidad del tipo de recurso humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Comunidad- Deporte, incluye 5 áreas de postulación. A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
<p>PREPARACIÓN PARA COMPETENCIAS NACIONALES DE ALTO RENDIMIENTO RECONOCIDAS POR EL COCH</p>	<p>Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos, para participar en una competencia oficial de carácter nacional. El trabajo deberá ser sistemático y prolongado en el tiempo con al menos tres meses antes de la competencia en la que se aspire participar.</p>
<p>PREPARACIÓN PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE ALTO RENDIMIENTO RECONOCIDAS POR EL COCH</p>	<p>Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos, para participar en una competencia oficial de carácter internacional. El trabajo deberá ser sistemático y prolongado en el tiempo con al menos tres meses antes de la competencia en la que se aspire participar.</p>
<p>PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN COMPETENCIAS OFICIALES DEL COCH A NIVEL NACIONAL</p>	<p>Financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de los Lagos, en competencias de carácter nacional.</p> <p>Se entiende por deportistas de alto rendimiento aquellos atletas rankeados y que participan en competencias que estén dentro del circuito olímpico. Se excluyen series Master y Senior, en el caso del Karate solo podrán postular los clubes que estén asociados a la WTF, se excluye la ITF.</p>
<p>PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN COMPETENCIAS OFICIALES DEL COCH A NIVEL INTERNACIONAL</p>	<p>Financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de los Lagos, en competencias de carácter internacional.</p> <p>Se entiende por deportistas de alto rendimiento aquellos atletas rankeados y que participan en competencias que estén dentro del circuito olímpico. Se excluyen series Master y Senior, en el caso del Karate solo podrán postular los clubes que estén asociados a la WTF, se excluye la ITF.</p>

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS NO AFILIADAS AL COCH

Financiar total o parcialmente el proceso de entrenamiento de los aspectos físicos, técnicos y psicológicos para la preparación de deportistas no federados y que no son parte del comité olímpico Chileno, que deseen participar en competencias nacionales e internacionales. Es crucial que el programa de entrenamiento sea meticuloso, estructurado y prolongado en el tiempo, con un énfasis especial en la progresión y la adaptación personalizada a las necesidades de cada deportista. Este enfoque sistemático y anticipado no sólo asegura una mejor preparación física y mental, sino que también promueve el desarrollo integral del deportista, permitiéndole competir en igualdad de condiciones en escenarios nacionales e internacionales.

Nota: Para garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de la actividad, se solicitará:

- ✓ Declaración jurada simple por parte de la institución deportiva. Además, en este documento, la institución deberá entregar un certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el/la o los/las deportistas.
- ✓ Formulario donde se indique el aporte o financiamiento otorgado a uno o varios deportistas por entidades estatales y organismos privados.

VII. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTO

PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Corresponde a la primera parte del proceso, después de finalizada la postulación de la iniciativa, por parte de la organización. Está consiste en la revisión de los 9 requisitos obligatorios de postulación, como lo indica en detalle el Instructivo General.

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza a todas las iniciativas que postulan al Fondo Comunidad. Este análisis integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

a. Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto al Instructivo General y anexos del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.

b. Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

EVALUACIÓN CUALITATIVA

La evaluación cualitativa consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a. **Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el área elegida, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
 - b. **Impacto Social y deportivo:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de bienestar de las personas, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.
- ✓ En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.
 - ✓ En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.
 - ✓ Podrán ingresar una nueva iniciativa aquellas instituciones que apadrinen a jóvenes o equipos deportivos. Esta opción tiene el fin de fomentar el deporte en nuestra región, por lo cual excepcionalmente las organizaciones sociales podrán postular a dos proyectos, en este fondo y en cualquiera de los fondos tradicionales.

VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación

deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son los siguientes:

1. Fotocopia Rut Institución (SII)
2. Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal y/o presidente/a, tesorero/a y secretario/a de la institución.
3. Certificado de Directorio de personas jurídicas sin fines de lucro, indicando claramente la fecha de constitución y quienes componen dicho directorio, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*Página web: www.registros19862.cl*).
5. Copia del documento en formato PDF de cuenta vista, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de la cuenta de la institución postulante.
6. Documento que acredite residencia representante legal (boleta de servicios, JJ.VV, etc.).
7. Estatutos de la organización funcional. En el caso que sea una Fundación o Corporación, se solicitará adicionalmente copia autorizada ante notario público de la escritura de Constitución, copia extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.
8. Certificado que acredite el mejor logro obtenidos durante los últimos 2 años, firmado y timbrado por el representante legal de la respectiva federación certificada o validada por el Instituto Nacional del Deporte (IND).
9. Certificado de inscripción de Fondos Públicos del Gobierno Regional entregado por el **departamento jurídico del Gobierno Regional de los Lagos.**

IX. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN						
	COHERENCIA EN LA FORMULACION DEL PROYECTO	Criterio	PUNTAJE EVALUACION	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
	TECNICA	Correcta certificación del o los logros deportivos del/la/lo/as deportista(s) y su trayectoria a nivel Panamericano, Sudamericano, Nacional, Regional, entre otros. (ALTO RENDIMIENTO)	0 a 5	5	20%	1
Que el diagnóstico otorgue una representación precisa del progreso deportivo de los beneficiarios, así como de la evolución del deportista (DEPORTISTAS PROYECCION)		0 a 5	5	1		1
Que los objetivos del proyecto estén alineados con las actividades propuestas y el presupuesto requerido (AMBOS)		0 a 5	5	1		1
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de una secuencia lógica de las actividades claramente descritas. (AMBOS)		0 a 5	5	1		1
Presenta claramente la planificación semestral del entrenamiento deportivo ya sea en un macrociclo, mesociclo y microciclo dependiendo del objetivo de la iniciativa a presentar (AMBOS)		0 a 5	5	1		1
Puntaje Máx.		25	25	5		5
ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO		Criterio		30%		
Adecuada justificación y coherencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de deportista(s) sea acorde a la solicitud de recursos (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Correcta acreditación de las cotizaciones (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Valoración del costo por hora de honorarios, de acuerdo a los montos máximos establecidos en el Instructivo. (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Respeto los porcentajes tope de cada ítem (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Puntaje Máx.	20	20			6	
CALIDAD DE LA PROPUESTA		Criterio		20%		
Descripción detallada y calendarizada al tipo de competencia a la que participará la/el/los deportistas. (JJOO o Mundial, Paralímpico, Sudamericano, nacional, regional, entre otras) AMBOS	0 a 5	5	1		1	
Correcta presentación de la acreditación de los logros de los deportistas (ALTO RENDIMIENTO)	0 a 5	5	1		1	
Correcta presentación de la documentación de acreditación profesional vinculado al entrenamiento del deportista (AMBOS)	0 a 5	5	1		1	
Correcta presentación de la planificación del entrenamiento de/la/los deportistas(s) (AMBOS)	0 a 5	5	1		1	
Puntaje Máx.	20	20			4	
IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO		Criterio		30%		
Incluye en cronograma de actividades charlas participativas dirigida a la comunidad escolar exponiendo su experiencia en competencias regionales, nacionales e internacionales. (ALTO RENDIMIENTO)	0 a 5	5	1,5		1,5	
El plan de difusión es acorde al proyecto (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos sean jóvenes. (AMBOS)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Incluye la promoción de clínicas deportivas, charlas motivacionales, charlas sobre el manejo de la frustración (ALTO RENDIMIENTO)	0 a 5	5	1,5		1,5	
Que el proyecto pueda reforzar la autoestima y la identidad en el deportista. (DEPORTISTA PROYECCION)	0 a 5	5	1,5		1,5	
La organización postulante se dedica a impulsar el Desarrollo integral de los jóvenes a través del deporte de alto rendimiento (AMBOS)	0 a 5	5	1,5	1,5		
Puntaje Máx.	30	30	100%	9		
					PUNTAJE FINAL	24

CREANDO Y CUIDANDO LA REGIÓN

FONDO CULTURA REGIONAL



Gobierno Regional de Los Lagos
www.goreloslagos.cl

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	3
III.	PARTICIPANTES.....	4
IV.	CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS.....	4
V.	REQUISITOS.....	4
VI.	DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES.....	5
VII.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	5
VIII.	ÁREAS DE POSTULACIÓN.....	8
IX.	CONSIDERACIONES.....	9
X.	ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	10
	EVALUACIÓN TÉCNICA:.....	10
	EVALUACIÓN CUALITATIVA.....	10
X.	PAUTA DE EVALUACIÓN.....	12

I. INTRODUCCIÓN

La región de Los Lagos, constituye una comunidad pluricultural sustentada en la valoración de las identidades locales, de los derechos humanos y ciudadanía, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad; la preservación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y arquitectónica; el acceso equitativo a la educación, a la cultura y a la creación y difusión artístico cultural". "Alcanzar mayores niveles de integración y cohesión social en los territorios a escala local y regional, fortaleciendo las identidades locales y poniendo en valor el patrimonio cultural material e inmaterial" (Estrategia Regional de Desarrollo).

Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos

nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias. (Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional).

En el Fondo Cultura Regional 2024, se podrán presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural, de esta manera se busca fortalecer la identidad local, provincial y regional, además de garantizar el acceso de los habitantes de la región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo de estos.

Los proyectos postulados al Fondo Cultura Regional, podrán considerar en su postulación cualquiera de las áreas que indica el anexo fondo Cultura Regional 2024.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Fondo Cultura Regional, tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio cultural, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el anexo fondo Cultura Regional 2024.

Los proyectos postulados al Fondo Cultura Regional 2024, deberán ser concordantes con los siguientes objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a los bienes culturales y artísticos a los habitantes de la región de Los Lagos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región de los Lagos.
- b) Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidad de los territorios locales y regionales.

- c) Crear nuevos espacios para la realización de itinerancias en las diferentes áreas culturales.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las siguientes instituciones culturales, Instituciones privadas sin fines de lucro con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de la postulación, instituciones culturales tales como: Agrupaciones folklóricas, Corporaciones culturales, Organizaciones Comunitarias, Escuelas formativas de carácter artístico, Asociaciones culturales, Fundaciones culturales, Centros culturales, Comunidades indígenas y Centros de padres, todos estos deben tener domicilio en la región de Los Lagos y en los objetivos estatutarios debe estar expresado claramente el objetivo cultural el cual debe tener relación con el fondo y área a postular.

La organización postulante deberá presentar antecedentes que avalen una trayectoria de al menos **5 años** en actividades culturales, dichos antecedentes deben dar cuenta del trabajo consistente y sostenido en el tiempo del desarrollo cultural por parte de la institución postulante, lo cual será fundamental en la evaluación del proyecto presentado.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS

Las actividades culturales, deben convocar un volumen significativo de asistentes, además de considerar una alta calidad en la producción de dicha actividad de esta manera generar un impacto cultural cualitativo y cuantitativo el cual debe ser significativo para los habitantes de la región.

La formación de los artistas y cultores participantes de estas actividades deberán haber pasado por un proceso de estudios formales en centros de educación técnico o superior o haber obtenido una especialización informal por el propio desarrollo de la disciplina que es reconocido por expertos.

La calidad de los artistas y cultores debe ser reconocida por los expertos en el ámbito cultural regional y nacional.

V. REQUISITOS

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se detallan a continuación, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son las siguientes:

- 1.- Fotocopia Rut Institución (SII)
- 2.- Fotocopia cédula de identidad representante legal y/o presidente/a, tesorero/a y secretario/a de la institución.
- 3.- Certificado de Directorio de personas jurídicas sin fines de lucro, indicando claramente la fecha de constitución y quienes componen dicho directorio, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.

- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*Página web: www.registros19862.cl*).
- 5.- Copia del documento formato PDF de cuenta vista, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de cuenta a nombre de la institución postulante.
- 6.- Documento que acredite residencia representante legal (boleta de servicios, JJ. VV, etc.)
- 7.- Estatutos de la organización funcional o territorial. En el caso que sea una Fundación o Corporación, se solicitará adicionalmente copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.
- 8.- Antecedentes que avalen la trayectoria mínima de 5 años en actividades culturales, se requerirán documentos que den cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante, para ello deberán adjuntar en su postulación material gráfico de las actividades culturales realizadas, publicaciones en diarios o revistas, indicar dirección de plataformas digitales si es que lo tuviera (Facebook, instagram, telegram, etc).
- 9.- Certificado de inscripción de personas jurídicas receptores de fondos públicos del Gobierno Regional, entregado por el departamento jurídico del Gobierno Regional.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES

Las restricciones serán las mismas que se indican en **el Instructivo General del Fondo Comunidad 2024**.

Es importante aclarar que solo se financiará un proyecto por organización siempre y cuando el proyecto presentado califique para ello.

VII. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los proyectos que se presenten para estas actividades tendrán **un monto mínimo a postular de \$5.000.000.- (cinco millones) y como máximo un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones)** dependiendo de la categoría, como se detalla más adelante.

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes topes de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% de los recursos.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS EQUIPAMIENTO		Hasta 60%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura.</p> <p>Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</p>	<p>Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil y que ha sido adquirido para usarlo en la operación social y sin propósito de venderlos o ponerlos en circulación, como, por ejemplo: máquinas de coser, herramientas, grabadoras, trajes típicos, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc.</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gobierno Regional de Los Lagos, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado. ✓ Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). 	
ITEMS	GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Hasta 98%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminadas las actividades.</p>	<p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, arriendo de bus, fletes, alojamiento, artículos de librería, pago artistas, locutor servicios de iluminación, amplificación, pago diseño de libros, pago impresión libro y/o revistas</p> <p>Gastos en colaciones saludables: Este gasto tendrá un tope de \$12.000.- diarios por persona, los cuales pueden ser de tipo snack o meriendas.</p> <p>Gastos en productoras: en el caso de que la institución postulante contrate los servicios de una productora, las actividades deben ser tales como: ferias, presentaciones artísticas, festivales y/o eventos masivos, o eventos con esas particularidades donde la convocatoria a las actividades sea de manera masiva hacia la comunidad en su conjunto, de este modo se financiarán solo los siguientes gastos, según correspondan:</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artistas, Locutor ✓ Servicios de Iluminación ✓ Escenario ✓ Amplificación. 	

Nota: No se financian planes de internet, ni gastos en servicios básicos y/o gastos generales que contemplen el funcionamiento de la organización.

ITEMS	DIFUSIÓN	De 2% a 5%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto y es de carácter obligatorio.	<p>En este ítem se puede financiar la siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones</p> <p>Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.gorelосlagos.cl</p>	

EJEMPLOS:

- ✓ Bolsas reutilizables
- ✓ Avisos por escrito
- ✓ Lienzo o pasacalles
- ✓ Afiches
- ✓ Manteles con logotipo
- ✓ Avisos radiales, Pendón
- ✓ Delantales con logotipo
- ✓ Banderitas, Etc.

Nota: La difusión debe incorporar logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, el nombre del proyecto y el año de adjudicación. También puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.

ITEMS	HONORARIOS	Hasta 50%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS	
Corresponde al recurso humano que será necesario contratar para la ejecución del proyecto, tales como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.	<p>Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de actividad que se pretende llevar a cabo.</p> <p>El gasto por concepto de honorarios, no debe exceder el 50% del total del monto del proyecto.</p> <p>El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia, certificado de antecedentes o inhabilidades, según sea el caso, para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo (niños y/o adultos mayores). ✓ Todo honorario deberá presentar su Plan de Trabajo Valorizado, indicar la cantidad de horas que trabajará, para realizar el cálculo, además de describir las actividades a realizar. ✓ El Plan de Trabajo Valorizado se encuentra en versión descargable en página web www.gorelосlagos.cl 		

TIPOS DE HONORARIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR POR HORA (IVA incluido)
MONITORES, TALLERISTAS, EDUCADORES, PROFESIONALES DEL ÁREA	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto. El honorario deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.	\$20.000
FORMULADOR Y/O COORDINADOR	<p>Formulador: Persona responsable de formular y postular la iniciativa de proyecto en la plataforma del Gobierno Regional de Los Lagos.</p> <p>Coordinador: Persona que coordinará y/o realizará las gestiones para que todas las actividades descritas en el proyecto financiado se ejecuten con éxito.</p>	\$200.000 (Valor total)

Nota: Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o captura de pantalla de los productos, insumos, servicios que pretendan adquirir, deben ser justificados, de tal forma, que lo solicitado tenga relación con la naturaleza del proyecto que presente la organización.

VIII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

En el Fondo Cultura Regional 2024, podrán postular organizaciones culturales con una trayectoria reconocida a nivel regional y nacional. Este fondo incluye 2 áreas de postulación, las que consideran abordar variados ámbitos, como artes escénicas, artes visuales, artes audiovisuales, artes musicales, cultura tradicional y patrimonial.

A continuación, se detallan las áreas del fondo a postular

ÁREAS	DEFINICIONES	MONTO A POSTULAR
ACTIVIDADES CULTURALES DE PROYECCIÓN NACIONAL	Se financiarán actividades y/o eventos masivos que se realicen en la misma comuna de residencia de la institución postulante y que dichas actividades tengan impacto o alcance a nivel regional, pudiendo todos los habitantes de la región de Los Lagos acceder y tener la posibilidad de participar en estos eventos culturales, también se financiarán iniciativas que se realicen fuera de la región con un impacto a nivel nacional.	De \$5.000.000 a \$14.000.000
ACTIVIDADES CULTURALES DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL	Se financiarán actividades y/o eventos masivos donde la institución postulante realice presentaciones o actividades fuera del territorio nacional y que a nivel internacional tengan un gran reconocimiento.	De \$15.000.000 a \$35.000.000

La División de Desarrollo Social y Humano, a través de su Departamento de Fondos Concursables, podrá disminuir el monto de la iniciativa por disponibilidad presupuestaria y/o si la evaluación del proyecto lo amerita.

IX. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS EN:	CONSIDERACIONES
PRODUCTORAS	<p>Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras, entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su territorio y si las condiciones sanitarias lo permitan)</p> <p>Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <p>Las consultoras y/o productoras, deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado o en su defecto un presupuesto en el cual debe venir detallado los servicios que prestan y los valores por cada servicio.</p> <p>En el caso de las productoras solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artistas y locutor ✓ Servicios de Iluminación ✓ Escenario ✓ Amplificación <p>El gasto destinado a este ítem no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción.</p>
CONCIERTOS, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, EXPOSICIONES DE EXTENSIÓN	<p>Las organizaciones culturales que sean beneficiadas con recursos del fondo de Cultura Regional, deberán de manera obligatoria realizar al menos 3 actividades de extensión dentro de la región de Los Lagos, al momento de realizar su postulación deberán adjuntar en "Documentación complementaria" cronograma de dichas actividades culturales, indicando lugar y fechas de realización, además deberán adjuntar cartas de compromiso según corresponda.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Para uso legal de obras intelectuales de terceros protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N° 17336, Ley de propiedad Industrial N° 21.355 o cualquier otro derecho a terceros, deberá tener una autorización otorgada ante notario; "en caso que corresponda según la naturaleza".</p>

FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS	Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas en cualquiera de las áreas estipulada en este anexo, actividades propias de culturas originarias
COLACIONES SALUDABLES	Ejemplo: jugo de frutas naturales o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano

X. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

PROCESO DE ADMISIBILIDAD:

Corresponde a la primera etapa del proceso, después de finalizada la postulación de la iniciativa por parte de la organización. Está consiste en la revisión de los 9 requisitos obligatorios de postulación, como lo indica en detalle el Instructivo General 2024.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Corresponde a la segunda etapa de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

EVALUACIÓN CUALITATIVA

- a) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.
- b) **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia, trascendencia de la propuesta, los beneficiarios y el área geográfica que abarca conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.
- c) **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al

significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la **valorización del patrimonio** y sus tradiciones con un **carácter simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo.**

En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza de la iniciativa, estas se observarán y rechazará el gasto, para que la organización reasigne ese monto observado a algún producto o servicio relacionado al proyecto, y su justificación pertinente. De esta manera la institución tendrá la obligación de realizar la modificación de presupuesto después de aprobada la iniciativa.

En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima la iniciativa.

X. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA REGIONAL			PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TÉCNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,50	1,50
Respetar los porcentajes tope de cada ítem	0 a 5	5	1,50		1,50	
Puntaje Máx.	20	20			6,00	
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		0,50	0,50
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		0,50	0,50
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	20	20			2,00
	IMPACTO CULTURAL	Criterio				
	Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5		1,50	1,50
	Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5		1,50	1,50
	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				
	Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5		0,50	0,50
	Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		0,50	0,50
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género(que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		0,50	0,50
	La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	25	25			
				100%	PUNTAJE FINAL	20,50

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

LBZ/MMU/VDN/VB^oJUR/vdn

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes

